

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 31 009 2011 00285 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	ADELIA BUENAVENTURA DE PABON
DEMANDADO:	NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO:	AUTORIZA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS CON CONSTANCIAS DE EJECUTORIA Y SER PRIMERA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO
AUTO DE TRÁMITE No.	2670 DE 2013

Una vez des archivado el proceso de la referencia, procede el Despacho a resolver la solicitud de primeras copias.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la expedición de copias auténticas de las sentencias emitidas en el proceso de la referencia con la respectiva constancia de notificación, ejecutoria y de ser primera copia que presta merito ejecutivo, solicitadas por la abogada LEONARDO FABIO GUEVARA apoderado del la parte demandante.

De acuerdo con el memorial que antecede dicha copias y constancias se entregarán al Dr. JORGE ALCALÁ QUIJANO identificado con la cédula de ciudadanía número 11.187.991 y T.P. 144.439 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

N.V.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria